

Ciclo de Encuentros “Justicia, Prensa y Seguridad ciudadana”

Conclusiones de la primera sesión:

Políticas públicas eficaces para la seguridad ciudadana

(18 y 19 de septiembre de 2009)

¿Que modificaciones proponen a nivel legislativo?

1. Creación de una oficina de seguimiento de reincidencia, prevención
2. Fortalecimiento presupuestario
3. Incorporar el tema de la problemática de los menores en la agenda legislativa
4. Sancionar leyes operativas orientadas a la prevención y control formal social

Criterio general: Modificar la legislación enfocándola hacia lo que espera la ciudadanía y formular estrategias adecuadas para conseguir los fines fijados.

Definición de los roles de la Policía, Jueces y Ministerio Público

Policía: preventivo y comunitario con reconocimiento de su profesionalismo, inserto en el estatus social. Debe darse en un contexto de confianza de la sociedad hacia la policía y generar un adecuado a los cambios sociales permanentes. Reconocimiento económico.

Ministerio Público Fiscal: responsables de la investigación desde que se denuncia hasta el juicio. Investigación del delito con capacitación en investigación criminal, con experiencia a idoneidad. Ser responsable de toda la investigación, debe conforma equipos de trabajo.

Controlar cumplimiento de pautas de prevención del delito.

Jueces: administrar justicia luego de recibir toda la información fiscal. Garantizar el debido proceso.

Aportes para mejorar la investigación y persecución penal

1. Lograr un mayor acercamiento, interrelación y coordinación entre la policía judicial y el personal de la oficina fiscal.
2. Falta de la infraestructura necesaria
3. Dotar de mayores recursos humanos para la policía y unidades fiscales.
4. Interrelación entre instituciones sobre información de personas con medidas. Sistema de información unificado con registros generales.

Medidas específicas para la Justicia y/o Ministerio Público Fiscal que puedan implementar la Corte y el Procurador

1. Separación edilicia inmediata de las oficinas fiscales y policía operativa.
2. Aplicación de las nuevas medidas (previstas en el CPP) tendientes a agilizar. Mayor capacitación y uso de estas nuevas herramientas.
3. Correcto manejo de detenidos por delitos separados de los aprendidos por averiguación de antecedentes.
4. Capacitación: creación de escuela de detectives. Incorporación de más personal.
5. Reglamentar la presencia obligatoria de los ayudantes fiscales en el lugar del hecho; para lo cual se deben crear más cargos y trabajar en turnos.
6. Implementación en toda la provincia del nuevo Código procesal penal (con capacitación y asignación de recursos).

Medidas para la etapa de ejecución penal y control de probation

1. Oficina de antecedentes para el juzgado y la policía. Apenas ingrese el detenido a una oficina policial o fiscal averiguar los antecedentes.
2. Oficina de control de probation.
3. Control de cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de ejecución penal. Seguimiento de personas con libertad condicional.

Nota: estas conclusiones consensuadas fueron tomadas con poca presencia de personal del Poder Judicial. Se pide amplia difusión de estas conclusiones a todos los sectores, ciudadanía y prensa especialmente.